



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE BASAURI.

1.-OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación de los trabajos de mantenimiento de los jardines y zonas verdes en general regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, estableciendo las zonas de actuación y los sistemas a emplear, así como del mantenimiento del campo de fútbol de hierba natural del polideportivo Artunduaga, realizando tareas de preparación, mantenimiento y conservación del campo de juego, del sistema de riego y del sistema de drenaje, en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte de Basauri.

2.- AMBITO DEL SERVICIO DE JARDINERIA REGULADO POR ESTE PLIEGO.

El ámbito del servicio se circunscribirá a las zonas objeto del servicio que se distribuyen en los siguientes grupos:

1. Polideportivo Artunduaga.

Zona A.- Correspondiente al Talud que bordea la Pista de Atletismo, el lateral de talud situado junto a los vestuarios de atletismo, la superficie elevada en la esquina de la Pista de Atletismo, el jardín a la entrada del Polideportivo pasada la verja de cierre del mismo, el jardín de delimitación entre gradas de atletismo y zona de solárium y las zonas exteriores que bordean la zona de canchas de Tenis, Frontones y Pabellón. Se incluye el mantenimiento del arbolado, césped, setos, cunetas y bordillos.

Zona B.- Correspondiente al solárium de las piscinas descubiertas. Se incluye el mantenimiento de césped, arbolado, setos, cunetas, jardineras y jardines en general.

Zona C.- Correspondiente a la planta de interior. Se incluyen el mantenimiento de las jardineras y planta de las mismas, situadas en las zonas interiores del Polideportivo y oficinas del mismo.

2. Campo de fútbol de hierba natural del polideportivo Artunduaga.

Se detalla en el apartado trabajos que comprende el servicio.

3. Campo de Fútbol San Miguel.

Zona D.- Correspondiente a las zonas interiores del mismo. Se incluye el mantenimiento del césped y seto del talud que está detrás del graderío, y el del resto de las zonas entre el terreno de juego y el cierre perimetral exterior de malla metálica.

3.- TRABAJOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO.

3.1. El servicio a realizar en las Zonas A. B. C y D comprende una serie de labores que podemos clasificar en labores de conservación y labores de poda de arbolado.

3.1.1.- Labores de Conservación.

3.1.1.1.- Siega de césped.

La siega consistirá en el corte periódico del césped, con el fin de obtener un manto compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas inicialmente.

La recogida del césped se realizará de forma inmediata a su siega y su retirada será a vertedero autorizado.

3.1.1.2.- Riego.

El riego que se efectuará a primera hora de la mañana o al atardecer y que en el caso de las jardineras se realizará previo labrado de la tierra.

3.1.1.3.- Recorte y podas de arbustos, setos y vivaces.

Esta tarea se realizará con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas de las plantas al objeto de incrementar su valor ornamental.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, evitando cortes indebidos, deformaciones y mutilaciones, al objeto de obtener las formas indicadas.

La poda se realizará respetando el período de floración.

3.1.2.- Poda de Arbolado.

Las labores de poda se realizarán en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas vegetativas y pinzamientos.

En los árboles jóvenes se realizará una poda de formación, hasta conseguir el porte y la forma deseada.

Los restos derivados de la poda se retirarán de forma inmediata a vertedero legalmente autorizado.

3.1.3.- Teniendo en cuenta tales consideraciones, se plantea un **Mantenimiento Mínimo** de las áreas verdes anteriormente concretadas en los siguientes términos:

A. Dos temporadas:

- Temporada 1: Desde Junio hasta Septiembre, ambos incluidos.
- Temporada 2: Desde Octubre hasta el Mayo.

B. Frecuencia de siegas:

- En la temporada 1 un mínimo de dos veces al mes de la zona B que obligatoriamente deberán estar terminadas antes de las diez de la mañana y una siega mensual en la zona A.
- En la temporada 2 un mínimo de una siega al mes en las zonas A y B, aunque según las necesidades se podrá sustituir previa valoración, por otras tareas como la reposición o plantación de arbusto y arbolado.
- En la zona D se realizarán mínimo 2 cortes al mes en la temporada 1 y 3 cortes al mes en la temporada 2, además se debe realizar corte en la última quincena del mes de agosto.

Recorte y podas de arbustos, setos y planta de interior:

- Siempre que sea necesario para su mantenimiento, al igual que el recebado y la eliminación de las malas hierbas.

C. Abonado:

- Se incluye un abonado de la zona C, el abono a utilizar será de grado sanitario o caso de ser necesario se indicará plazo de seguridad del mismo.

Zona C:

Se incluye visita mensual para realizar el tratamiento completo de mantenimiento de todas las jardineras y plantas de interior, el tratamiento incluirá todos los tratamientos a realizar incluso la reposición de planta.

3.2.-El servicio a realizar en el Campo de Fútbol de Hierba Natural del Polideportivo Artunduaga teniendo en cuenta que la composición del césped actual está constituido por una mezcla de Ray Grass (3 variedades) 70% y de Poa Pratensis 30%, deberá realizarse por medio de los siguientes trabajos:

Riego
Siegas
Escarificados
Aireado
Resiembra y recebos
Rulado y reparación de huellas
Fertilización
Aplicación de agentes humectantes y reflectantes
Tratamientos herbicidas
Tratamientos fitosanitarios
Pintado de líneas de juego y preparación del terreno antes del encuentro
Conservación y mantenimiento del sistema de riego

1.-**Riego:** Se entiende como riego la operación de aporte de agua al césped siempre que la aportada por la lluvia no haya resultado suficiente. Todo ello al objeto de compensar el déficit que pudiera afectar negativamente.

Los riegos se realizarán mediante el uso de la red de riego existente, por aspersión, de forma manual etc.

El sistema de riego está automatizado y está formado por una red de 36 aspersores divididos en 7 sectores, alimentados por una red de tuberías y conexiones que discurren a una profundidad de 50 centímetros.

El agua será por cuenta del IMD de Basauri y la empresa adjudicataria deberá utilizar criterios de eficiencia, no utilizando más agua que la estrictamente necesaria y cuidará de que no se produzcan pérdidas de agua y deberá restaurar a su situación original cualquier zona dañada por erosiones derivada de derrames de agua.

2.- Siegas.- Realización de cortes con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped y las actividades que allí se realicen. Se realizará con medios mecánicos, y no marcará la superficie del campo de juego. Se detallará el programa y la forma de corte, y la gestión de la hierba cortada. Además la siega se llevará a cabo con una maquina de corte helicoidal. Deberán evitarse las siguientes acciones:

- Evitar el corte de hierba mojada
- Evitar la excesiva velocidad de avance de la segadora
- Alterar el sentido y la dirección del corte
- Uso y mantenimiento incorrecto de las piezas de las maquinarias

El licitador establecerá mediante un cuadro explicativo la altura y las frecuencias del corte según la época. Cuando la época del año sea muy calurosa o muy fría podrá considerarse una altura de corte superior, reduciéndose la altura progresivamente. La hierba cortada fruto de la siega se recogerá y sacará fuera del terreno de juego a vertedero autorizado, no pudiendo ser depositados ni almacenados en los terrenos de las instalaciones deportivas.

3.- Escarificación.- Denominado también poda vertical, deberá de presentarse un cuadro explicativo de la frecuencia, época y tiempo empleado en llevar a cabo esta tarea, con especificación de medios materiales y humanos

4.- Aireado.- Se llevarán a cabo un aireado con pincho hueco al finalizar la temporada deportiva debiéndose depositar 54 toneladas de arena. Se deberá recoger el material extraído y trasladarlo a vertedero autorizado. A su vez se deberá realizar un pinchado macizo con 27 toneladas de arena.

4.1.- Aporte de arena.- 54 toneladas en verano y 27 en invierno, debiéndose presentar los tickets de pesada correspondientes.

4.2.- Resiembra y recebos.- Se presentará un informe detallado sobre las dosis y las mezclas propuestas, y la frecuencia con que se llevarán a cabo los trabajos, con indicación de medios materiales y humanos. Junto con los pinchados se deberá llevar a cabo una resiembra. En la medida de lo posible, durante el periodo vegetativo de abril a septiembre, el recebo debería llevarse a cabo junto con otros cuidados mecanizados como el escarificado, el aireado y la descompactación profunda.

5.- Rulado y reparación de huellas. Estos trabajos se desarrollarán siempre los lunes después de cada partido y el día siguiente a cada entrenamiento.

6.- Fertilización. Se presentará un informe detallado sobre la manera de llevar a cabo estas tareas. Los nutrientes aportados deberán estar autorizados en la legislación vigente. Deberá explicarse también el tiempo empleado en estas labores y el detalle de los medios materiales y humanos.

7.- Aplicación de Agentes humectantes y mejorantes. Informe en el que se detalle la frecuencia y la dosis que se empleará.

8.- Tratamientos herbicidas. Como quiera que algunas especies de monocotiledóneas sólo pueden ser eliminadas a mano, se detallará en un informe la periodicidad en la que se proponen estas labores y deberá especificar los medios materiales con los que se ejecutarán dichos trabajos, así como los controles a efectuar.

9.- Tratamientos fitosanitarios. Se presentará un cuadro de los tratamientos que se llevarán a cabo en función de las plagas. Deberá especificar los medios materiales con los que se ejecutarán dichos trabajos, así como los controles a efectuar. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de **Seguridad e Higiene** según la legislación vigente, corriendo el Adjudicatario con todos los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de estas medidas de seguridad e higiene

10.- Pintado de líneas de juego y preparación del terreno antes del encuentro. Es necesario realizar antes del encuentro las siguientes funciones:

- Instalación de los banderines de córner.
- Instalación de las redes de portería
- Pintado de líneas de juego, con tiralíneas.

Se entiende por campo de juego, el campo de juego en si mismo, las zonas laterales al mismo que lo circunscriben y las instalaciones necesarias para el desarrollo del juego (líneas de juego, portería y redes, banderines...), así como la zona lateral anexa dedicada al lanzamiento de peso.

11.- Conservación del sistema de riego: Deberán llevarse a cabo las siguientes funciones que serán presentadas en un cuadro explicativo en el que se especifiquen la frecuencia y tiempo empleado. El adjudicatario en el plazo de quince días desde el inicio de la prestación del servicio, mediante informe escrito deberá advertir de cuantas anomalías se detecten en el sistema de riego, a fin de proceder a su rápida reparación, labor que deberá llevar a cabo con personal especializado.

Aspersores

- Reposición de elementos deteriorados
- Revisión de boquillas
- Revisión de filtros
- Verificación del alcance de chorro

Tuberías y accesorios

- Comprobación de la existencia de fugas
- Comprobación de las presiones estáticas y dinámicas
- Reparación de cuantas anomalías pudieran presentarse

Automatismos

- Limpieza de programadores
- Verificación de turnos y tiempos de riego de los programadores
- Verificación de apertura y cierre de solenoides de electro válvulas, así como del cableado eléctrico.
- Comprobación de conexiones de empalmes
- Verificación de tensiones de funcionamiento
- Reposición de baterías de funcionamiento en memorias de programa

Valvulería

- Limpieza de filtros
- Comprobación de cierre de llaves de bola o de compuertas
- Comprobación de estanqueidad del circuito
- Revisión de los reguladores de presión.

El sistema de drenaje es de carácter superficial, reforzado con zanjas de separación de un metro.

3.3.- Otros servicios incluidos en el contrato

- La eliminación de malas hierbas de los fosos de salto de longitud de la pista de atletismo, que se realizará mediante tratamiento fitosanitario, herbicida (indicándose plazo de seguridad) y rotabator y con una frecuencia mínima de 6 veces al año.
- Alisar y escarificar el terreno de la zona B mediante el paso de rodillo de compactación y máquina escarificadora, tarea que se realizará mínimo 2 veces al año en la época apropiada para que sea efectivo, preferiblemente entre los meses de enero y febrero y en caso de ser necesario, se sembrarán las zonas en las que la calidad de la hierba no sea la óptima.
- El suministro de 12 poinsetias que se repartirán entre las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte en la 1ª semana de diciembre.
- 6 tratamientos de descompactación anuales de la hierba artificial de los campos de fútbol del IMD y tratamiento trimestral de la hierba artificial de las 4 pistas de pádel cubiertas del Polideportivo Artunduaga.

4.- MAQUINARIA

Para el mantenimiento y conservación del campo de fútbol de hierba natural será obligatoria la adscripción como mínimo de la siguiente maquinaria:

- Un vehículo de transportes multiusos
- Una cuba de tratamientos centrifuga con pulverizador automático
- Una barredora recogecanutos
- Una recebadora de un metro mínimo de ancho de trabajo
- Un tractor de 37 CV como mínimo
- Una pinchadora/aireadora
- Una sembradora automática
- Una abonadora

Además será necesario demostrar estar en posesión de la siguiente maquinaria:

- Una desbrozadora
- Un soplador
- Un podasetos de 82 cm
- Un podasetos de pértiga
- Una motosierra
- Un tractor con corte y recogida de 122 cm
- Una segadora helicoidal
- Una escarificadora

Este requisito se acreditará mediante la presentación de facturas o documentación acreditativa de adquisición o propiedad por parte de la empresa ofertante.

5.-RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA EJECUCION DEL SERVICIO.-

La empresa deberá detallar los recursos humanos que asigna para la ejecución del contrato, número, calificación de las mismas, horarios en los que prestarán sus servicios, requiriéndose para la correcta ejecución del servicio, en el caso del campo de fútbol de hierba natural de Artunduaga, será de **30 horas de trabajo** semanales en horario de mañana, que deberá ser cubierto con personal con categoría de oficial, según se recoge en el cuadro de características técnicas.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario del personal a emplear, con arreglo a la legislación laboral y social aplicable, sin que en ningún caso el Instituto Municipal del Deporte de Basauri resulte responsable de las relaciones entre la empresa contratista y sus trabajadores/as.

El IMD no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del prestador del servicio, debiendo hacerse constar esta circunstancia en los contratos de trabajo que suscriba. Se notificará al IMD de Basauri cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.

La empresa contratista se obliga a cubrir a su costa de forma inmediata las bajas del personal producidas por incapacidad temporal o definitiva, vacaciones, enfermedad con otra persona con experiencia en terrenos deportivos.

La empresa adjudicataria deberá adquirir el compromiso de mantener la plantilla ofertada durante la vigencia total del contrato, e inmediatamente se pondrá en conocimiento del IMD de Basauri, cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.

La contratista se obliga al estricto cumplimiento de la normativa en vigor o que durante la vigencia del contrato se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y con la seguridad e higiene en el trabajo.

Todo el personal a cargo de la empresa adjudicataria que preste servicios en las instalaciones del IMD de Basauri, **se le aplicará como convenio base el Convenio Estatal de Jardinería** vigente.

6. GESTIÓN DEL SERVICIO

6.1.- Acta de recepción de Contrato

El día de la formalización del Contrato, las personas interlocutoras de ambas partes realizarán la comprobación y verificación del estado de funcionamiento y conservación de la maquinaria que la adjudicataria pone a disposición del servicio contratista, que deberán ser retirarlos al finalizar el Contrato y de las instalaciones, propiedad del IMD de Basauri, que éste pone a disposición del contratista. Así mismo, se hará entrega del Plan de Mantenimiento y la documentación relativa a seguridad y salud en el trabajo.

De ello se levantará Acta, que será firmada por ambas partes por un lado, del correcto estado de funcionamiento y conservación de los medios facilitados por la Administración, advirtiendo que, desde entonces, no se admitirán quejas ni reclamaciones a este respecto por parte de la adjudicataria, corriendo cualquier deficiencia a su cargo; y por otro, del cumplimiento por parte del contratista de la completa aportación de los bienes y de la entrega del Plan de mantenimiento y de la documentación sobre seguridad y salud en el trabajo.

Durante toda la ejecución del Contrato, la empresa adjudicataria debe mantener todo el material a que está obligado y a su reposición. Asimismo, la contratista, durante la ejecución, será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, equipos y materiales de titularidad del IMD de Basauri puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del Contrato y mantendrá y conservará en correctas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato las instalaciones, equipamientos y elementos utilizados, quedando en todo momento sujeto a supervisión de las personas técnicas competentes, quedando obligado a su reposición o reparación. Igualmente asume la custodia y seguridad de los medios que aporte, y en fin, su estado y debido mantenimiento y quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción o deterioro.

El día de finalización del Contrato, se levantará Acta, que firmarán ambas partes, en la que se dejará constancia del Inventario de bienes propiedad del IMD de Basauri y de la conservación de las instalaciones. De reflejar la necesidad de acometer reparaciones y reposiciones, la adjudicataria deberá hacerlas a su cargo y de no hacerlo, Basauri Kirolak procederá a su subsanación a cuenta de la contratista, minorando la garantía definitiva en el importe al que hayan ascendido aquéllas.

6.2.- Control de los trabajos

La empresa adjudicataria emitirá un informe a principio de cada mes, que deberá remitir al IMD de Basauri, del estado del campo y del resto de instalaciones objeto del presente contrato, así como de las labores realizadas. Estando los servicios contratados sometidos a la inspección y vigilancia del IMD, pudiendo éste realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento o lugar.

7.- MEMORIA TECNICA DEL SERVICIO

Las empresas licitadores deberán presentar un proyecto donde se recojan además de las prescripciones técnicas aquí exigidas, todas aquellas otras cuestiones que mejoren el servicio, esto es en definitiva presentar una memoria técnica explicativa de los servicios que se vayan a prestar y de la organización del sistema que incluya un

cronograma con los trabajos a realizar, así como detalle de los medios materiales definiendo las características y el número de medios mecánicos a utilizar con dedicación total al servicio de este contrato. Toda la maquinaria deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y de funcionamiento.

8.- OTROS ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.

1.- Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme llevará el identificativo de la empresa. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado en el convenio colectivo en vigor.

2.- La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades de la entidad.

3.- Asimismo todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el identificativo de la empresa.

4.- El IMD pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el suministro de agua y de electricidad que precise para la ejecución del contrato.

5.- Dentro de las zonas ajardinadas, el IMD de Basauri tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de planta de flor, nuevas praderas, plantar árboles, trasplantarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas.

6.- La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar salvo autorización expresa y por escrito del IMD.

7.- El IMD de Basauri deberá informar a la empresa adjudicataria de con la antelación razonable de todas aquellas incidencias que pudiesen modificar, interferir o anular alguna de las tareas del servicio contratado, a fin de disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de la prestación del servicio.

8.- La empresa adjudicataria Indemnizará todos los daños que se causen como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución de los trabajos, así como las producidas por incumplimientos de sus obligaciones. A tal fin esta obligada a suscribir una póliza de seguros con vigencia para todo el periodo del contrato y justificante de pago de la misma que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas, y derivada de actos del personal del adjudicatario, de sus empleados/as y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo que empleen.

MARIA ASUNCION
MIRANDA OZCOZ
- 11904756W
Fdo.: M^a Asun Miranda Ozcoz
DIRECTORA DEL IMD-KUE.

Firmado digitalmente por
MARIA ASUNCION MIRANDA
OZCOZ - 11904756W
Fecha: 2022.09.09 12:15:17
+02'00'